



SELLO QUINTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

gado esta apertura a tratar de vender la casa propia para la paga de
 dho repartim^{to}. y ido cuuna aq. como avn. en dho. huyendo de
 se bajaran lo V. de ruy casias como se ban diera de stavi. de ante
 la dho poblada - y porq. eanimo de sumas. siempre e garido
 des. sus al cau. de. se le paguen porq. la litima m. de la de
 va. y no se puede conseguir aviendo carecon por la mano y por
 de los que los deven que son los poderos. Y es de dho
 que para conseguirlo aviendo a los principios lib. m. de
 en el cable do aviento que se golpe e impensada m. de
 sincerit. para lo V. de la verdad. Y grande q. se cometen
 q. n. prevencion a dho. dho. el que blo se parece que no com
 ni a recib. de dho. cabecon conociendo lo que se stavi
 vien cedano ^{que lo V. carece} que se les regua con boca con a los de clero
 tic^{os} sus amigos y deudo que por complacer les staven a dho.
 contra lo dispuesto para la ley real q. solo admite a los
 to cable cabecon a que drien se parece en un favor. Y a todo
 allegado y criado dando a entender que com benia y que
 he a todo el que blo no siendo aun la decima q. de lo dho
 porq. muchos de los poderos y dho. V. tienen dado por q.
 ra q. dize a el viento conq. vendran a conseguir el no
 pagar dho. a la casa y que la paguen los pobres con
 quien haran el padron atento a lo que dho. recib. es
 cabecon por las dhas. causas es contra los pobres dho.
 en benef. yuti lida. de los poderos desde luego con
 tra dho. recib. de dho. carecon que dho. m. de la
 dhas. scrip. y porque stavi m. de lo dho. Parece en
 virtud. de la dho. uelta. que su m. de para ello me
 tiene anq. dha. q. en n. q. forma a de quedar stavi.
 oblij. a el dho. cabecon dho. scrip. a por m. de se ponga
 escripto en el libro capitular q. me de por libre de dho. auto
 y no pro. a el a pre. onio que en el se contiene ni con
 rier ta que se dho. que la dhas. scrip. de cabecon que enca
 so que neces. sea de de luego scrip. de lo pro. ve. de en dho.
 q. de lo dho. por om. se notare a pelo para a don de my puede
 dero pero en forma q. prote. de la nulidad. Y parece dho.
 por conca lo m. de m. de el hucia do a el la
 villa go me z

